

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta celebrada el día 16 del corriente para el suministro del pan, legumbres y otros artículos que se necesitan para el racionado de la Casa provincial de Beneficencia durante el año económico de 1875 á 76, la Comision provincial ha acordado que se celebre un segundo remate el día 28 del presente mes, á las 12 de la mañana, en el salon de sus sesiones, bajo las mismas condiciones del pliego publicado en el Boletin oficial del día 16 de Mayo último.

Lo que he dispuesto publicar en el Boletin oficial para conocimiento del público.

Burgos 17 de Junio de 1875.

EL GOBERNADOR,  
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

## ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Desde el día de hoy queda abierto el pago de tres mensualidades á los perceptores de cargas de justicia cuya obligacion se halla consignada sobre la Caja de esta Administracion económica.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Burgos 17 de Junio de 1875.—José R. Quilez.

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

Debiendo proveerse por concurso 60 plazas de alumnos del primer año de estudios en la Academia del Cuerpo administrativo del Ejército, en virtud de Real orden de 5 del actual se convoca á los individuos del Ejército y Armada y á los jóvenes en quienes concurren las circunstancias siguientes:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido 16 años de edad antes de tomar parte en el concurso, ó 15 años siendo hijos de militares, no excediendo unos y otros de 25.
- 3.º La aptitud física determinada para el servicio militar.
- 4.º No tener impedimento legal para ejercer cargos públicos.
- 5.º Poseer los conocimientos que se determinan en los programas de ingreso.

Los que deseen concurrir á los exámenes dirigirán instancia al Excmo. Sr. Director general de Administracion militar, escrita precisamente por los mismos interesados, y espresando las señas de su domicilio, así como el de sus padres ó tutores, cuyo nombre harán tambien constar.

A la instancia deberán acompañar:

- 1.º Partida de nacimiento del pretendiente.
- 2.º Certificacion de la autoridad local del pueblo de su naturaleza ó residencia, en que se haga constar que el interesado no tiene impedimento legal que le inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.
- 3.º Certificacion que acredite su buena conducta.

Además acreditarán los aspirantes por certificacion el haber sido aprobados en algun establecimiento oficial de enseñanza de las materias siguientes:

- Psicología y Lógica.
- Retórica.
- Nociones de Historia universal y de España.

Elementos de Física y Química.

Los hijos de militares que solo tengan 15 años acompañarán á la instan-

cia copia del despacho ó nombramiento del último empleo de su padre.

Los expresados documentos deberán presentarse legalizados en debida forma, siendo devueltos á peticion de los interesados si no fuesen estos admitidos en la Academia.

Los pretendientes con carácter militar dirigirán las instancias por conducto de sus respectivos Jefes, y en equivalencia de la partida de nacimiento y certificacion de aptitud legal y buena conducta que se exige á los paisanos, deberán acompañar sus hojas de servicio ó filiaciones.

Los aspirantes militares que no llenen las condiciones exigidas, ó llenándolas no fuesen admitidos en la Academia por cualquier razon, se pondrán oportunamente á disposicion de sus Jefes.

Los jóvenes que hayan pertenecido á otros establecimientos de enseñanza militar deberán hacer constar las materias que hayan estudiado en ellos, y presentar el oficio original de su baja en los mismos para probar que esta no procede de motivo que les inhabilite.

El concurso se celebrará en Madrid el día 15 de Julio próximo. Los estudios de los cursos académicos tendrán lugar en Avila.

El plazo para la admision de instancias termina el día 1.º del indicado Julio. Del 2 al 6 del mismo se presentarán los aspirantes en la oficina del Detall de la Academia con el fin de subsanar las faltas que pudieran tener sus expedientes, y á la vez enterarse del día en que deben sufrir el reconocimiento facultativo.

El día antes de comenzar los ejercicios se celebrará en la Academia públicamente el sorteo que determina el orden en que los aspirantes habrán de examinarse.

El examen para el ingreso del primer año de estudios se distribuirá en dos ejercicios, y recaerá sobre las materias siguientes:

### Primer ejercicio.

- Escritura correcta.
- Gramática castellana.

- Traduccion correcta del francés.
- Geografía.
- Aritmética y Algebra hasta las ecuaciones de segundo grado exclusive.
- Geometría elemental.
- Dibujo lineal.

### Segundo ejercicio.

Elementos de Derecho político y administrativo.

Idem de Economía política y Estadística.

Idem de Instituciones de Hacienda pública.

Teneduría de libros por partida doble y cambios.

Los examinandos contestarán á dos preguntas cuando menos de cada programa, sacadas á la suerte.

Solo se considerarán aprobados los que alcancen al menos la nota de *Bueno* en cada una de las asignaturas por pluralidad de votos.

Del examen de uno á otro ejercicio deberán mediar cuatro ó mas días.

Los aspirantes que sean aprobados en el primer ejercicio ingresarán desde luego en el curso preparatorio de la Academia establecido por orden de 5 de Junio de 1874, considerándoseles como alumnos de la misma para todos los efectos de reglamento.

Los que pasen á examinarse del segundo ejercicio y sean aprobados optarán en concurrencia con los alumnos del actual curso preparatorio, y segun el orden de sus censuras, á las 60 plazas de alumnos del primer año que en esta convocatoria se prefijan.

Si dos ó mas alcanzasen la misma nota, obtendrán la preferencia aquellos que justifiquen haber cursado en establecimientos universitarios mayor número de materias á mas de las exigidas para el ingreso: si subsiste todavia igualdad, recaerá la eleccion en el de menor edad.

Los que no obtuviesen plazas de alumnos del primer año y hubieran sido sin embargo aprobados podrán exigir de la Academia certificacion que acredite la censura que merecieron.

Despues de los exámenes de las materias que comprende el ingreso se ve-



rificarán los de los aspirantes que pretendan ganar alguno de los cursos que se estudian en la Academia; á cuyo efecto, y luego de tener conocimiento de su admision, deberán manifestarlo por escrito al Jefe de estudios. Perderán el derecho á ser examinados los que no se hubieran presentado en los dias que sean citados: sin embargo, si por causa justificada dejase de acudir algun aspirante el dia que le correspondia, podrá ser citado nuevamente dentro de la duracion de aquel. Los que se retiren sin concluir su respectivo exámen se considerarán que renuncian al ejercicio.

Los alumnos satisfarán la cantidad de 20 pesetas mensuales por trimestres adelantados, conforme á lo prevenido en la orden de 3 de Marzo de 1874, teniendo además constituido un depósito en la Caja de la Academia de 50 pesetas para responder de los desperfectos que puedan ocasionar en el material de la misma.

El pago del primer trimestre adelantado, y el del depósito tendrá lugar precisamente dentro de los cinco dias siguientes al en que se les comuniquen la orden de admision.

Madrid 12 de Mayo de 1875.—De orden de S. E., el Intendente Secretario, Luis Llopi.

**PROGRAMAS**

para los exámenes de ingreso en la Academia del Cuerpo administrativo del Ejército, que han de celebrarse el 15 de Julio de 1875.

*Primer ejercicio.*

Escritura correcta.

Gramática castellana.—Este exámen consistirá en el análisis de un período literario que se designará al examinando.

Francés.—Lectura y traduccion correctas.

*Programa de geografía.*

1.ª Geografía general y sus principales divisiones.—Universo.—Cuerpos celestes.—Sistemas astronómicos.—El sol, la luna y la tierra.

2.ª Puntos, líneas y círculos que se consideran en la geografía astronómica.—Fases de la luna y eclipses.—Variedad de estaciones y sucesion de dias y noches.

3.ª Longitudes y latitudes geográficas.—Zonas, climas astronómicos y pueblos cosmográficos.

4.ª Globos celeste y terrestre artificiales, esfera armilar, cartas ó mapas.—Problemas sobre el globo terrestre artificial.

5.ª De las divisiones generales del globo.—Términos geográficos referentes á las partes sólida, líquida y gaseosa del globo.

6.ª De los fenómenos que se verifican en las partes sólida, líquida y gaseosa del globo.—Climas físicos.—Distribucion geográfica de los seres que pueblan el globo.

7.ª Generalidades sobre la socie-

dad humana.—Religiones, idiomas y gobiernos.

8.ª Descripcion sumaria del mapa-mundi.—Idem de Europa.

9.ª España: geografía física, política y administrativa.

10. Descripcion geográfica de las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad-Real, Cuenca, Guadalajara, Cáceres y Badajoz.

11. Idem de las de Oviedo, Leon, Valladolid, Palencia, Salamanca, Zamora, Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

12. Idem de las de Avila, Segovia, Burgos, Soria, Logroño, Santander, Alava, Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra.

13. Idem de las de Zaragoza, Huesca, Teruel, Barcelona, Gerona, Tarragona y Lérida.

14. Idem de las de Valencia, Alicante, Castellon, Murcia y Albacete.

15. Idem de las de Jaen, Córdoba, Granada, Almería, Málaga, Sevilla, Cádiz y Huelva.

16. Idem de Baleares, Canarias y presidios de Africa.

17. Idem de Cuba, Puerto-Rico, Filipinas y posesiones españolas en las costas de Guinea.

18. Idem de Portugal y república de Andorra.

19. Idem de Francia é Italia.

20. Idem de Austria, Turquía y Grecia.

21. Idem de Suiza ó Confederacion helvética, y Alemania ó Confederacion germánica del Norte.

22. Idem de Bélgica, Holanda (Países Bajos) y las Islas Británicas (Inglaterra ó reino unido de la Gran Bretaña.)

23. Idem de Prusia, Dinamarca y Suecia y Noruega. (Península escandinava.)

24. Idem de Rusia.

25. Idem de Asia.

26. Idem de Africa.

27. Idem de la América del Norte.

28. Idem de la América del Sur.

29. Idem de Oceania.

*Programa de Aritmética.*

1.ª Numeracion y operaciones con los números enteros.—Nociones preliminares.—Formacion de los números.—Numeracion hablada.—Numeracion escrita.—Adicion y sustraccion de números enteros y prueba de estas operaciones.

2.ª Operaciones con los números enteros.—Multiplicacion de números enteros.—Formacion de la tabla de multiplicar.—Casos que pueden presentarse en la multiplicacion de enteros.—Principios generales.—Division de números enteros.—Casos que pueden ocurrir en ella.—Principios generales.

3.ª Divisibilidad de los números.—Carácter de divisibilidad de un número por 2, 3, 5, 9, 11, 7 y procedimiento general para determinar los de un número cualquiera.

4.ª Teoría de los números primos y del máximo comun divisor.—Teoría

de los números primos y formacion de su tabla.—Teoría general del máximo comun divisor de dos ó más números.

5.ª Factores simples y compuestos de un número y mínimo comun múltiplo.—Determinar los factores simples y compuestos de un número y el mínimo comun múltiplo de varios; demostrando todos los principios fundamentales de la teoría.

6.ª Fracciones ordinarias.—Principios generales.—Suma y resta.

7.ª Fracciones ordinarias.—Multiplicacion y division.

8.ª Fracciones decimales.—Principios generales.—Sus propiedades.—Suma y resta.

9.ª Fracciones decimales.—Multiplicacion y division.—Casos que pueden ocurrir en ambas operaciones.—Aproximacion de los cocientes.

10. Conversion de fracciones ordinarias en decimales y vice-versa.—Convertir fracciones ordinarias en decimales, y decimales en ordinarias.—Carácter de los que deben tener las ordinarias para que en la conversion originen una fraccion decimal exacta, periódica pura ó periódica mista.

11. Sistema métrico-decimal.—Su nomenclatura y unidades.—Operaciones con este sistema.—Antiguo sistema de pesas y medidas.—Pesas y medidas de los antiguos reinos de España.—Reduccion de los principales de este sistema al métrico y vice-versa.

12. Números complejos ó denominados.—Su reduccion á incomplejo de una especie dada y vice-versa.—Suma, resta y multiplicacion.

13. Números complejos ó denominados.—Division.—Casos que pueden ocurrir.

14. Potencias y raíces.—Teoría del cuadrado y raiz cuadrada de números enteros y fraccionarios.—Raíces inconmensurables.—Raiz por aproximacion.

15. Potencias y raíces.—Teoría del cubo y raiz cúbica de números enteros y fraccionarios.—Raíces inconmensurables.—Raiz por aproximacion.

16. Razones y proporciones.—Definiciones preliminares.—De las equidiferencias.—Sus propiedades.—Proporciones por cociente.—Sus propiedades.

17. Progresiones.—Progresiones por diferencia y por cociente.—Definiciones.—Insercion de medios diferenciales y proporcionales respectivamente.—Propiedades de los términos equidistantes de los extremos.—Suma de un número cualquiera de términos de una progresion.

18. Logaritmos.—Sus propiedades.—Logaritmo de un producto, de un cociente, de una potencia y de una raíz.—Construccion y uso de las tablas de logaritmos.

19. Regla de tres simple y compuesta.

20. Regla de interés simple y compuesto.

21. Regla de descuento.

22. Regla de compañía.

23. Regla de aligacion.

24. Regla conjunta.

Esplicacion de estas reglas y resolucion de casos prácticos.

*Programa de Álgebra.*

25. Nociones preliminares.—Cantidades negativas.

26. Operaciones con las cantidades algebraicas.—Suma y resta.

27. Multiplicacion algebraica.

28. Division algebraica.

29. Fracciones algebraicas.

30. Cantidades afectadas de esponeentes negativos.

31. Ecuaciones de primer grado con una sola incógnita.—Su resolucion.

32. Ecuaciones de primer grado con varias incógnitas.—Métodos de eliminacion.

33. Teoría de las desigualdades.

34. Desigualdades de primer grado con una ó varias incógnitas.

*(Se continuará.)*

**Anuncios oficiales.**

*Ayuntamiento de Pedrosa Rio Urbel.*

Por dimision del que la obtenia se halla vacante el cargo de Secretario de esta corporacion, dotado con el sueldo anual de 375 pesetas. Lo que se anuncia al público para que las personas que segun la ley municipal estén adornadas de los requisitos legales para desempeñar dicho cargo puedan presentar solicitud en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

Pedrosa Rio Urbel 13 de Junio de 1875.—El Alcalde, Francisco Rio Barrio.

*Alcaldía popular de Quintanaelez.*

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por destitucion del que la desempeñaba, con la dotacion anual de 150 pesetas, pagadas de fondos municipales. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de 20 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

Quintanaelez 14 de Junio de 1875. El Alcalde, Pascual Barcina.

**Anuncios particulares.**

**VENTA DE AGUARDIENTES de vino y orujo.**

En la provincia de Palencia, pueblo de Torquemada, hay de venta buen número de aguardientes de vino y orujo, el que quiera interesarse en ello puede dirigirse á D. Eugenio Balbás en dicho pueblo.



DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS.

EJERCICIO DE 1872 A 1873.

Relacion num. 2.

SECCION 1.ª — CAPÍTULO 1.ª — ARTICULO 1.ª

RENTAS, CENSOS É INTERESES.

Relacion de cargo de las cantidades recaudadas en el referido ejercicio por el concepto expresado, á saber:

Table with columns: Fecha y número de los cargaremes, Mes, Día, Núm., Descripción, PESETAS. Includes entries for July, August, September, October, November, December, and January.

Burgos 13 de Enero de 1874.—El Depositario, Celedonio Valpuesta.—Está conforme con los asientos de la Contaduría y con los documentos á que se refiere.—El Contador, Leon Villen.—V.º B.—El Vicepresidente de la Comision provincial, Lerena.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS.

EJERCICIO DE 1872 A 1873.

Relacion num. 3.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Relacion de cargo de las cantidades recaudadas durante el referido ejercicio por el concepto expresado.

Table with columns: Descripción, PESETAS. Includes entries for the Instituto de segunda enseñanza, Escuela Normal de Maestros, and Depositionary for pensions.

Burgos 13 de Enero de 1874.—El Depositario, Celedonio Valpuesta.—Está conforme con los asientos de la Contaduría y con los documentos á que se refiere.—El Contador, Leon Villen.—V.º B.—El Vicepresidente de la Comision provincial, Lerena.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS.

EJERCICIO DE 1872 A 1873.

Nota de los ingresos del Colegio de sordo-mudos, como justificante de la relacion de cargo num. 3.

Table with columns: Fecha y número de los cargaremes, Mes, Día, Núm., Descripción, PESETAS. Includes entries for Anacleto García, Manuel Regueiro, and José Rillova.

Burgos 13 de Enero de 1874.—El Depositario, Celedonio Valpuesta.



DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES  
DE BURGOS.

EJERCICIO DE 1872 A 1873.

Relacion núm. 4.  
BENEFICENCIA.

PESETAS.
14.055,66
Total.....
14.055,66

Relacion de cargo de las cantidades recaudadas en el referido ejercicio por el concepto expresado, á saber:  
En la Caja provincial de Misericordia y expositos, segun pormenor que aparece de la cuenta particular que acompaña á la relacion núm. 22 de la data.....

Burgos 15 de Enero de 1874. = El Depositario, Celedonio Valpuesta. = Está conforme con la cuenta particular á que se refiere. = El Contador, Leon Villen. = V.º B.º = El Vicepresidente de la Comision provincial, Lerena.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES  
DE BURGOS.

EJERCICIO DE 1872 A 1873.

Relacion núm. 5.

SECCION 1.ª — CAPITULO 6.º — ARTICULO ÚNICO.

REPARTIMIENTO.

Números y fechas de los cargamentos.				AYUNTAMIENTOS.	PESETAS.	Números y fechas de los cargamentos.				AYUNTAMIENTOS.	PESETAS.
Núm.	Mes.	Dia	Año.			Núm.	Mes.	Dia	Año.		
3	Agosto.	8	1872	Burgos.....	5.000	21	Set. bre	14	1872	Villegas.....	320,65
4	"	10	"	" Tordomar.....	389,49	"	"	"	"	" Pedrosa del Principe..	481,61
5	"	18	"	" Barrios de Villadiego..	85,11	22	"	14	"	" Villorejo.....	156,44
7	"	19	"	" Alvillos.....	242,75	23	"	16	"	" Quintanaduenaas.....	568,04
8	Set. bre	5	"	" Junta de San Martin..	328,93	24	"	17	"	" Canlabrana.....	159,57
9	"	5	"	" Junta de Villalva de Losa..	354,77	25	"	"	"	" Cañizar de los Ajos..	125,97
10	"	"	"	" Fuentesen.....	952,79	26	"	"	"	" Zazuar.....	242,50
11	"	"	"	" Orbaneja del Castillo..	156,29	27	"	"	"	" Robredo Temiño.....	200,57
12	"	"	"	" Tobar.....	145,03	28	"	"	"	" Gamonal.....	146,86
13	"	"	"	" Buniel.....	225,48	29	"	"	"	" Oron.....	255,05
14	"	"	"	" Villanueva de Odra...	195,58	30	"	"	"	" Sta. Cruz del Valle...	168,47
15	"	"	"	" Fuenteleureba.....	267,14	31	"	"	"	" Quintanilla del Coco..	108,02
17	"	"	"	" Solovellanos.....	105,78	32	"	"	"	" Valmala.....	121,54
18	"	10	"	" Salazar de Araya.....	256,15						
19	"	15	"	" Monterrubio.....	71,89						
20	"	14	"	" Las Quintanillas.....	502,14						
					9.055,10						11.845,77

Relacion de cargo de las cantidades recaudadas en el referido ejercicio por el concepto expresado, á saber:

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES  
DE BURGOS.

EJERCICIO DE 1872 A 1873.

Carpeta del cargo por 1.015.656,45 pesetas en la forma siguiente:

	PESETAS.
Existencias que resultaron al cerrarse definitivamente en 31 de Diciembre ultimo el ejercicio del presupuesto de 1871-72.....	6.216,24
Rentas y censos de la provincia.....	8.197,63
Productos del ramo de Instruccion publica.....	22.544,35
Item del de Beneficencia.....	14.055,66
Por id. del repartimiento.....	669.155,96
Por id. de reintegros.....	6.688,67
Resultas de presupuestos anteriores.....	27.671,71
Movimiento de fondos. } Traslaciones de caudales de unas Cajas á otras.....	255.255,35
Suplementos ó anticipos del ejercicio de 1871 á 1872 al de esta cuenta.....	5.872,66
Total.....	1.015.656,45

Burgos 15 de Enero de 1874. = El Depositario, Celedonio Valpuesta.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES  
DE BURGOS.

EJERCICIO DE 1872 A 1873.

Relacion núm. 1.

EXISTENCIAS DEL EJERCICIO ANTERIOR.

	PESETAS.
Relacion que expresa el por menor de la existencia que resultó en fin del ejercicio anterior y aparece por primera partida del cargo de esta cuenta.	
En la Depositaria de mi cargo.....	85,10
En la Caja del Instituto de 2.ª enseñanza.....	1.054,64
En la Escuela Normal de Maestros.....	554,14
En la Casa provincial de Beneficencia.....	4.722,56
Total.....	6.216,24

Burgos 15 de Enero de 1874. = El Depositario, Celedonio Valpuesta. = Está conforme con el resultado de la cuenta del ejercicio anterior. = El Contador, Leon Villen. = V.º B.º = El Vicepresidente de la Comision provincial, Lerena.